

21/10/2021

## **SACFI logra penas entre los 8 y 15 años de presidio efectivo por robo con intimidación en ServiEstado de San Felipe**

Fue uno de los delitos más violentos que se han vivido en los últimos años en la comuna de San Felipe, robo con violencia e intimidación que afectó la jornada del 31 de mayo del año 2017 a la sucursal ServiEstado de la comuna. Un delito que según se expuso en el juicio oral en contra de siete acusados, comenzó a gestarse en febrero de ese mismo año. El Fiscal Benjamín



Santibáñez, de la Unidad de Análisis Criminal y Focos Investigativos, explicó que se realizó un exhaustivo trabajo investigativo desde que se cometió el delito, labor que se mantuvo por más de cinco meses con distintas brigadas de la Policía de Investigaciones, lo que permitió recabar una serie de pruebas y antecedentes que permitieron solicitar las órdenes de detención para los involucrados en el ilícito. Gran parte de ese trabajo fue expuesto durante el juicio, como las imágenes de las diferentes cámaras de televigilancia y de seguridad del recinto.

*“Con el análisis de cámaras de seguridad pública y privadas, así como varias particulares, se logra establecer la ruta de llegada y de escape de los acusados, que venían desde la capital, comenzando a efectuar vigilancias en los domicilios. Además el análisis de las cámaras de televigilancia del ServiEstado, específicamente del momento del robo, se pudo establecer que el guardia de seguridad de la sucursal -el acusado Barrera Llana- tenía participación, por la conducta y su forma de reaccionar, lo que se evidenciaba en las imágenes, que era una actitud que mostraba que su reacción era fingida y preparada, además que la forma en que fue abordado y tratado por los acusados que ingresaron al banco, en caso alguno mostraba la violencia que se requería para ese tipo de hechos, por lo cual fue citado a la Fiscalía donde se le toma una declaración y reconoce su participación”,* expuso el Fiscal Santibáñez durante el juicio.

Prueba testimonial, pericial y documental que permitieron al Fiscal acreditar que hechos de la acusación y la participación de los acusados en el ilícito, quienes fueron condenados por el Tribunal.

*“Este Tribunal otorgó a la prueba de cargo incorporada en audiencia la calidad de concordante entre sí, estimándola en definitiva como un conjunto de antecedentes sólidos, armónicos y complementarios, que otorgan a esta totalidad el grado de credibilidad suficiente para sobrepasar el estándar de convicción exigido por la normativa procesal penal vigente y acreditar, más allá de toda duda razonable, los hechos tal y como se encuentran plasmados en el considerando décimo sexto de este fallo; tanto en cuanto la dinámica en que éstos se suceden, como a sus circunstancias de comisión”,* señala el fallo de la sala del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de San Felipe, integrada por sus Magistrados Titulares Rodrigo Cortés Gutiérrez, en calidad de presidente, Alejandra Araya Fuentes y Paola Hidalgo Benavente.

Si bien se consideró para algunos de los acusados la atenuante de irreprochable conducta anterior y colaboración para la investigación, para otros no fue considerada, acogiendo también el Tribunal la agravante para Luis Covarrubia de reincidencia

específica solicitada por Fiscalía.

Tomando en consideración estos antecedentes el Tribunal estimó para los acusados las siguientes condenas. Por el robo con violencia e intimidación Luis Covarrubia fue condenado 12 años de presidio, Bryan Henríquez y Christian López a la pena de 10 años de presidio mayor en su grado mínimo. Elías Joel fue condenado a la pena de 8 años de presidio mayor en su grado mínimo y 6 años de presidio mayor en su grado mínimo para Diego Henríquez, mientras que Fabián Cuevas y Alberto Barrera Llana fueron condenados cinco años y un día de presidio mayor en su grado mínimo. Además estos siete acusados fueron condenados a tres años y un día de presidio menor en su grado máximo por el delito de receptación.

Respecto a Sergio Cruz, se estableció una pena de 7 años de presidio mayor en su grado mínimo por el robo con intimidación. Condenas que todos por su cuantía deberán cumplir de maneras efectiva.

Respecto a Hortensia Munizaga, condenada como autor ejecutor del delito de receptación de vehículo motorizado, fue condenada a la pena de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo; pero como no tenía condenas anteriores el Tribunal acogió la solicitud de la defensa, por lo que cumplirá su pena bajo libertad vigilada intensiva.